



Informe Anual

Fondo de Servicio Universal

A Ñ O • 2 0 0 3

I. PRESENTACIÓN.....3

II. Junta de Evaluación y Seguimiento de proyectos.....3

III. Funciones de la División de Erogación de Obligaciones y Proyectos.....4

IV. Fondo de Servicio Universal....5

Formulación y Ejecución del presupuesto correspondiente al año 2003.....5

Cifras obtenidas durante el año 2003.....5

Comportamiento de Tasas de Interés Promedio obtenidas por las inversiones de los Recursos de CONATEL (F.S.U) y los 6 principales Bancos del País, según el B.C.V.....5

Comportamiento de Tasas de Interés Promedio Obtenidas por las Inversiones de los Recursos de Conatel (F.S.U.) y Cotizaciones de Tasas de Interés obtenidas de otros Bancos, durante el año 2003.....6

Comportamiento de Números de Bancos en donde se han invertido los recursos del F.S.U. durante el año 2003.....6

Programación año 2004.....6

Auditoría del Fondo de Servicio Universal al 31 de Diciembre del 2003.....7

I. PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el cual señala “La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, deberá elaborar y hacer público un informe anual sobre los aportes realizados al Fondo para su financiación y los montos de los subsidios del Servicio Universal que se hubiesen otorgado, pudiendo requerir a tales fines toda la información que estime necesaria a los operadores implicados”

El fondo de Servicio Universal, fue creado a través de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en Gaceta Oficial No. 36.970 del 12 de junio del año 2000, vigente a partir del 1° de enero del año 2001, con la finalidad de subsidiar costos de infraestructura necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Servicio Universal y así maximizar el acceso a la información, desarrollo educativo y de servicios de salud y reducción de las desigualdades de acceso a los servicios de telecomunicaciones por la población.

Para ello cuenta con una fuente de financiación, establecida en la misma ley de su creación, la cual comprende un componente tributario, clasificado como contribución especial, que consiste en una alícuota del 1% de los ingresos brutos trimestrales de los operadores de servicios de telecomunicaciones con fines de lucro. Se exceptúan de esta obligación los prestadores de servicios de radiodifusión sonora o de televisión abierta, sólo por lo que respecta a los ingresos brutos que obtengan por dichas actividades.

Para garantizar el Servicio Universal de Telecomunicaciones en todo el espacio geográfico venezolano, se prevé la asignación de las obligaciones de Servicio Universal, las cuales serán sometidas en cada caso, a procesos abiertos de asignación en el que podrá participar cualquier operador de servicios de telecomunicaciones, asignándole la obligación al que requiera del Fondo de Servicio Universal un monto de subsidio menor, siempre que se satisfaga los requerimientos técnicos, económicos, legales y niveles de calidad establecidos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

II. Junta de Evaluación y Seguimiento de proyectos.

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en su artículo 56, el cual señala: “ El Fondo de Servicio Universal contará con una Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, presidida por el Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones o quien ejerza sus funciones. La Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, estará integrada además, por un representante designado por el Ministro de Infraestructura, un representante designado por el Ministro de Planificación y Desarrollo, un representante designado por el Ministro de Producción y Comercio y un

representante designado por las personas que aportan al fondo.

La Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos tendrán un Secretario Ejecutivo designado por el Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de entre los Funcionarios de la Comisión. El día 12 de julio del año 2002, se instaló la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y la misma está representada por:

Presidente:

Alvin Lezama Pereira

Presidente Suplente

José Brett Mundo

Secretario Ejecutivo

Margarett Barroso

Ministerio de Infraestructura

Principal Mario Fernández

Suplente Rolando Esser

Ministerio de Planificación y Desarrollo

Principal Angel R. Salazar

Suplente María Pilar Martínez

Ministerio de Producción y Comercio

Principal Carlina Pacheco

Suplente Luis Alberto Rivas

Representante de los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones

Principal Ricardo Soto

Suplente Carlos Rosenfeld

Dicha Junta, según el artículo 57 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, tiene las siguientes atribuciones.

- Velar por el cumplimiento de la finalidad del Fondo.
- Dictar su Reglamento Interno.
- Evaluar el desempeño de los operadores prestadores del Servicio

Universal y aprobar la erogación de recursos del Fondo para el financiamiento del mismo, cuando fuere procedente de conformidad con esta Ley.

- Aprobar los proyectos que se presentan para el financiamiento por parte del Fondo, de conformidad con los supuestos establecidos en esta Ley.
- Velar por la neutralidad y transparencia en la asignación de obligaciones de Servicio Universal por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, formulando al efecto las recomendaciones que estime convenientes.
- Recomendar la cesación o modificación de la obligación de Servicio Universal.
- Velar por que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones haga entrega oportuna de los recursos del Fondo a los operadores del Servicio Universal, de conformidad con el cronograma que se haya aprobado.
- Velar por la rentabilidad y liquidez en las operaciones financieras relativas al Fondo.
- Presentar un informe anual de sus actividades al Presidente de la República y al Contralor General de la República.

III. Funciones de la División de Erogación de Obligaciones y Proyectos.

- Formular, administrar y controlar el presupuesto de gastos e ingresos del Fondo de Servicio Universal y realizar las provisiones presupuestarias para cumplir con las erogaciones de subsidios para los proyectos de Servicio Universal.

- Coordinar, controlar y registrar las actividades de transferencias y colocaciones de recursos, aperturas de cuentas, conciliaciones bancarias correspondientes al Fondo de Servicio Universal.
- Elaborar, registrar y controlar el flujo de caja de los recursos del Fondo de Servicio Universal y las actividades de verificación, clasificación y organización de los depósitos y cualquier otro documento que genere su administración.
- Planificar y controlar la entrega del monto de los subsidios para el cumplimiento de obligaciones de Servicio Universal así como la realización de las auditorías correspondientes una vez finalizado el ejercicio económico.
- Planificar, coordinar y controlar, desde el punto de vista de las erogaciones, el seguimiento e inspección de la ejecución y cumplimiento de los proyectos, correspondientes a las obligaciones de Servicio Universal.
- Coordinar y controlar la elaboración y entrega del Informe Trimestral a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, la publicación del Informe Anual y mantener a disposición de los operadores los resultados de las auditorías correspondientes al Fondo de Servicio Universal.

el presupuesto, previendo los gastos de funcionamiento que se derivan de las metas propuestas por la Gerencia para el año siguiente. Una vez formulado es consolidado con el presupuesto total de CONATEL, dejando claro que los gastos tanto de funcionamiento como los de personal son ejecutados del presupuesto de la Comisión.

La Gerencia de Recaudación y Fiscalización conjuntamente con la Gerencia General de Servicio Universal de Conatel formularon el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicio Universal para el 2003, estimando recaudar la cantidad de Treinta y Un Mil Quinientos Setenta Millones de Bolívares **(Bs. 31.570.000.000,00)**, obteniéndose la cantidad de Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos Bolívares con Veinticuatro Céntimos **(Bs.37.243.577.542,24)** sobrepasando la meta estimada y obteniendo un porcentaje de logro de un 117.97%.

Para ese mismo año no se ejecutaron proyectos, sólo fue un período de recaudación e inversión, dejando claro que del presupuesto del Fondo de Servicio Universal sólo se ejecutarán las comisiones bancarias (gastos de gestión) y los subsidios correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de Servicio Universal (por lo que al no haber ejecución de proyectos, el monto recaudado se mantiene igual).

IV. Fondo de Servicio Universal.

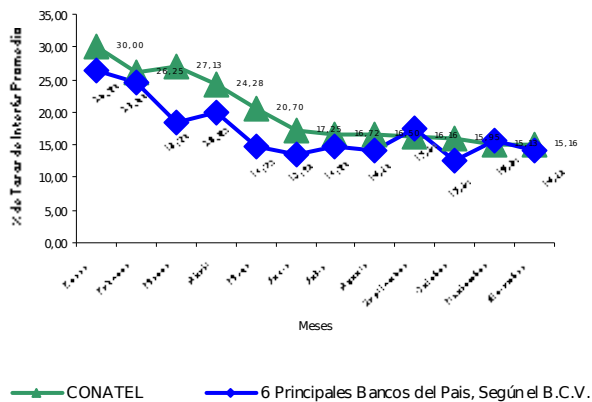
Formulación y Ejecución del presupuesto correspondiente al año 2003.

La Gerencia General de Servicio Universal como parte integral de la estructura de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), durante cada año debe estimar

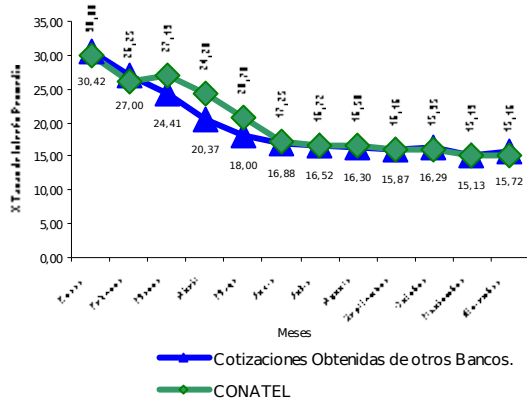
Cifras obtenidas durante el año 2003.

Trimestres	Monto Recaudado
Recaudación 1er. Trim.	9.792.113.514,43
Rendimiento 1er. Trim. (Acumulado)	5.686.619.885,30
Intereses Moratorios	81.290.673,84
Multas	264.000,00
Total Ingresos 1er. Trimestre	15.560.288.073,57
Recaudación 2do. Trim.	8.915.503.925,51
Rendimiento 2do. Trim. (Acumulado)	5.359.325.407,34
Intereses Moratorios	11.392.132,60
Multas	17.028.390,50
Total Ingresos 2do. Trimestre	14.303.249.855,95
Recaudación 3er. Trim.	7.757.629.366,50
Rendimiento 3er. Trim. (Acumulado)	4.544.200.602,12
Intereses Moratorios	0,00
Multas	0,00
Total Ingresos 3er. Trimestre	12.301.829.968,62
Recaudación 4to. Trim.	10.778.330.735,80
Rendimiento 4to. Trim. (Acumulado)	0,00
Intereses Moratorios	0,00
Multas	0,00
Total Ingresos 4to. Trimestre	10.778.330.735,80
TOTAL	52.943.698.633,94

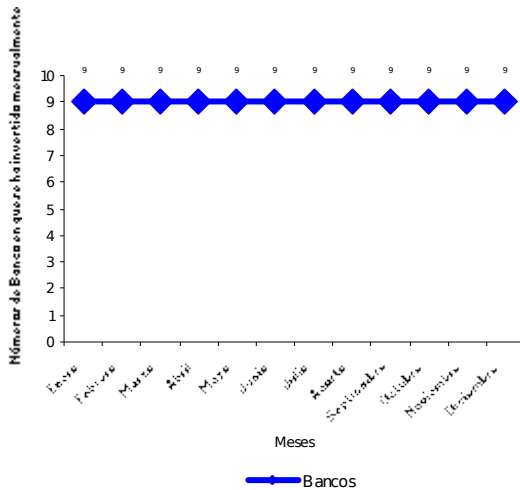
Comportamiento de Tasas de Interés Promedio obtenidas por las inversiones de los Recursos de CONATEL (F.S.U) y los 6 principales Bancos del País, según el B.C.V



Comportamiento de Tasas de Interés Promedio Obtenidas por las Inversiones de los Recursos de Conatel (F.S.U.) y Cotizaciones de Tasas de Interés obtenidas de otros Bancos, durante el año 2003.



Comportamiento de Números de Bancos en donde se han invertido los recursos del F.S.U. durante el año 2003.



Programación año 2004

- Elaboración de la auditoría del Fondo de Servicio Universal, correspondiente al ejercicio fiscal finalizado del año 2003.
- Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos.
- Implantación y puesta en operación del Módulo Adicional de Contabilidad para los registros contables independientes del Fondo de Servicio Universal, en el sistema de contabilidad de CONATEL, como sugerencia de los auditores externos.
- Apertura de un fideicomiso en una institución financiera del sistema bancario nacional, cuyas actividades estén reguladas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, para cumplir con las erogaciones correspondientes a las obligaciones de Servicio Universal, una vez aprobado el reglamento de Servicio Universal.
- Para el año 2004, la gestión del Fondo de Servicio Universal se orientará en la asignación y ejecución de las obligaciones del Servicio Universal, durante el 1er. 3er y 4to. Trimestre del 2004.
- Actualización del "Ranking Bancario", agregándole variables, estadísticas, como la varianza, desviación estándar, que nos permita observar la estabilidad de las Instituciones Financieras en el Ranking Bancario.

Auditoría del Fondo de Servicio Universal al 31 de Diciembre del 2003.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones la cual reza:

“El cálculo efectuado a los efectos del artículo anterior, así como, las conclusiones de la auditoría correspondiente, estarán a disposición de todos los operadores, previa solicitud y de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento respectivo, quienes podrán hacer a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, las observaciones que juzguen convenientes”.

Los resultados auditados estarán a disposición de todos los operadores, finalizado los primeros cuatro (4) meses del año calendario, previa solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre el Servicio Universal de Telecomunicaciones.